

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

En Mérida, 30 DIC 2021

REUNIDOS

De una parte, don José M^a Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MERIDA, cargo para el que fue elegido con fecha de 15 de junio de 2019, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 1 de febrero de 2021, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de MERIDA en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. Convenio que ha sido modificado mediante adenda suscrita el 30 de julio de 2021.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: *“El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme a su objeto, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2021, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento. En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga en función de las disponibilidades presupuestarias o su extinción. La prórroga del convenio podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”*.

Todo ello de acuerdo con los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2022, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2021 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 5.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente ACUERDO de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de MERIDA en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 1 de febrero de 2021.

Segunda. La financiación de la presente prórroga para el año 2022 asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiún Euros con Cuarenta y Nueve Céntimos (448.821,49 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve Euros con Treinta y Cuatro Céntimos (403.939,34 €), correspondiente al 90 % de la financiación de la misma, y al Ayuntamiento la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Euros con Quince Céntimos (44.882,15 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

Tercera. La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/46000/TE25004003/20060150 "Otras prestaciones básicas de servicios sociales",



cofinanciado con fondos procedentes del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

La aportación económica del Ayuntamiento para la financiación de la prórroga se financiará con cargo a los Presupuestos municipales para el año 2022.

Cuarta. La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2022 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman la presente prórroga.

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y
CONSEJERO DE SANIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: José María Vergeles Blanca.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA**



Fdo.: Antonio Rodríguez Osuna

ANEXO

PRESUPUESTO 2022

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica "020 MERIDA"

| | | | | | |
|------------------------------|---|---------------------|--------|-------------------------------------------------|----|
| Número de Entidades Locales: | 1 | Población Integrada | 59.548 | Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: | 13 |
|------------------------------|---|---------------------|--------|-------------------------------------------------|----|

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2022

| Concepto | Presupuesto | Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales | Aportación de la Entidad |
|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Presupuesto de Personal | 444.141,49 € | 399.727,34 € | 44.414,15 € |
| Presupuesto de Funcionamiento | 4.680,00 € | 4.212,00 € | 468,00 € |
| TOTAL | 448.821,49 € | 403.939,34 € | 44.882,15 € |

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

| Total Retribuciones | Cotización empresarial a seguridad social | Presupuesto total |
|---------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| 25.765,26 € | 8.399,47 € | 34.164,73 € |

